

Diario de Puerto Rico

Editorial

Contestando al Señor Ferré

(Último artículo)

A nosotros nos interesa mucho el voto del Sr. Ferré, porque es de suma calidad; y no quisiéramos verlo abstenido de las listas de votantes en los comicios por apreciaciones completamente erróneas de lo que es y significa para nuestro pueblo la proyectada reforma constitucional. En nuestro próximo artículo trataremos de convencer aún más al amigo dilecto, porque nos es sumamente grato pensar tenerlo junto a nosotros en el gran día en que el pueblo puertorriqueño ejerza, aunque sea por delegación de hecho, como dice el Sr. Ferré, el supremo derecho de estatuir su forma de gobierno en la carta fundamental de su Estado.

¿Qué significa para Puerto Rico la Ley de Constitución y Convenio?

Una vez proclamado por el Gobernador de Puerto Rico el resultado de las próximas elecciones comenzarán los preparativos para elegir la Convención encargada de redactar la Carta Fundamental de nuestro Estado. Puerto Rico va a elegir, de entre sus ciudadanos, un grupo, que, obedeciendo el mandato popular estructure su gobierno. Esto vamos a hacerlo, sin ingerencias extrañas de ninguna clase, sin sufrir influencias ajenas a nuestros intereses, con la más absoluta libertad y dentro de las más puras fórmulas de la democracia. Será el acto último y supremo, que consagre la existencia de nuestra soberanía como pueblo libre. Es la liquidación de cuatrocientos cincuenta años de coloniaje. Redactada nuestra constitución y aprobada por el pueblo, Puerto Rico se constituye en un Estado Libre, con su propio gobierno y dueño de sus propias determinaciones.

El hecho de que entre Puerto Rico y los Estados Unidos continuará subsistiendo una asociación política y económica, por la libre voluntad y para beneficio de ambos pueblos, no afectará en nada nuestra condición de pueblo libre. Precisamente, sólo los pueblos libres pueden establecer

esta clase de asociaciones.

Es preciso que el pueblo puertorriqueño no confunda los términos de este problema. Nuestra constitución, adoptada libremente por nosotros, no será el instrumento jurídico que crea la asociación. Es la Ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos y que será aceptada en las próximas elecciones, la que estructure nuestra asociación con los Estados Unidos. La constitución que nosotros adoptemos regirá nuestro sistema de gobierno local, estrictamente de acuerdo con nuestra voluntad de pueblo libre. La Ley de la Constitución y Convenio será el pacto que nos una a los Estados Unidos después de nosotros redactar y aprobar nuestra constitución. Este pacto puede ser reformado en cualquier tiempo por la mutua decisión de los pactantes.

En el mundo actual, y en el que se perfila para un futuro próximo, no es posible concebir una forma de gobierno para Puerto Rico, que asegure de una manera más efectiva nuestra felicidad material, nuestra prosperidad económica y nuestra seguridad pública y que, al mismo tiempo, nos permita el ejercicio absoluto de nuestra soberanía local, siendo árbitros de nuestra vida legislativa, ejecutiva y judicial, que la Ley de Constitución y Convenio. Cuando fuerzas de agresión de inmenso poderío se desatan sobre los pueblos débiles del mundo, una comunidad pequeña como la nuestra, viviendo en una isla de estrechísimas dimensiones, debe considerar como una bendición la investidura de la ciudadanía de los Estados Unidos, que la pone a cubierta y la protege contra los desmanes de pueblos más fuertes que no podríamos resistir por nosotros mismos. Vivir sometidos a otro pueblo, por grande que éste sea, es degradante y doloroso, pero co-existir, aún dentro de nuestra pequeñez, con el pueblo más grande y de mayor dignidad cívica en el mundo, es realzar nuestra vida ciudadana hasta colocarla en los más altos planos morales y políticos concebidos por la mente humana.

La buena fe con que los Estados Unidos ha

reconocido nuestra calidad de estado libre y el ejercicio de nuestra soberanía la encontramos en un ejemplo de gran fuerza emocional para nuestro pueblo. El Regimiento 65 de Infantería es una unidad del Ejército regular de los UU. EE. Sin embargo, desde el propio general Douglas MacArthur y los demás altos comandantes del Ejército Nacional, tanto en los campos de batalla del Pacífico, como en los Estados Unidos, hasta los más humildes corresponsales de guerra, todos han venido destacando al Regimiento 65 como una unidad de tropas puertorriqueñas. Las glorias, y son muchas, que el Regimiento ha alcanzado, no se han ahogado en una denominación común con el resto de las tropas americanas. Es evidente que ha habido la buena y noble voluntad de hacer saber al mundo entero que los puertorriqueños estamos peleando en Corea como puertorriqueños, aun cuando lo hagamos en la defensa de la Nación, cuya bandera y ciudadanía también son las nuestras. No ha mucho tiempo el embajador Austin hizo unas manifestaciones públicas sobre el pueblo puertorriqueño en las cuales destacó vivamente nuestra personalidad, los progresos que habíamos realizado debidos a nuestro propio esfuerzo, poniéndolos como ejemplo de la tenacidad y virtudes de los puertorriqueños.

No pasa un solo día sin que los grandes representantes nacionales, en todas las actividades de la vida pública, no hagan referencia a Puerto Rico como un pueblo absolutamente libre, que ha entrado a vivir en la dignidad de la asociación de los demás Estados de la Confederación Americana. Ahora, que nos aprestamos a redactar nuestra Constitución, acordémosnos de estas cosas santas y olvidemos otras, que son pequeñas y que no deben tener influencia alguna en nuestras decisiones. Acudamos a los comicios, con voluntad y entusiasmo, a recibir la Ley de Constitución y Convenio y preparémosnos para realizar el acto más solemne en la vida de un pueblo: elegir una convención que redacte libremente nuestra Constitución.